

**RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, establece que con carácter previo a la elaboración de un procedimiento normativo se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieren de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

Siendo necesaria la elaboración de una norma, en línea con lo establecido en el documento Anexo a esta resolución, que establezca un nuevo marco para la regulación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte

**RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días, en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	04/11/2021 09:43:50	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2e6TY85TSV7XD4Z08LFXJ5RDY9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Página 2 de 5

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	04/11/2021 09:43:50	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2e6TY85TSV7XD4Z08LFXJ5RDY9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



## **ANEXO**

### **PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE UNA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento.

#### **A) ANTECEDENTES DE LA NORMA.**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.
- Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico

#### **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA.**

La experiencia acumulada a lo largo de los años, desde el comienzo de la aplicación Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, ha puesto de manifiesto lo que sigue:

- dificultad de la realización de las pruebas en formatos en línea.
- poca operatividad de las comisiones de evaluación.
- poca claridad de algunos apartados de la norma actual, que dan lugar a dudas en su interpretación.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	04/11/2021 09:43:50	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2e6TY85TSV7XD4Z08LFXJ5RDY9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

Derivado de lo expuesto en el apartado anterior, se ve necesario acometer la elaboración de una nueva norma que facilite la realización de las pruebas en formato en línea, mejore la operatividad de las comisiones de evaluación, aclarare algunos aspectos de esta, para evitar dudas de interpretación.

### **D) OBJETIVOS DE LA NORMA.**

Reajuste del procedimiento que permita adaptar las pruebas a los avances tecnológicos disponibles, mediante entre otras cuestiones posibilitar la realización de ejercicios en línea de forma no simultánea. En este sentido, se hace necesario un reajuste en la composición y funcionamiento de las comisiones de evaluación de las mismas.

Por otro lado, establecer pautas y actuaciones procedimentales para llevar a cabo de forma metódica la admisión, con una mejora en la tramitación de las solicitudes, adjudicaciones y matriculación, que mejore la resolución de aquellos casos en los que la demanda de solicitantes sea superior a la capacidad de los centros docentes públicos sedes de las pruebas y el desarrollo y clarificación de determinados aspectos de la norma actual.

### **E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS.**

No se han contemplado otras alternativas, por considerar que estas son las más adecuadas a los fines y objetivos que se persiguen con la Orden, así como a los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

### **F) ENVÍO DE APORTACIONES**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos planteados en este documento a través del correo electrónico [dgfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dgfp.ced@juntadeandalucia.es).

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

### **G) FECHA DE PUBLICACIÓN**

El 3 de noviembre de 2021.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	04/11/2021 09:43:50	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2e6TY85TSV7XD4Z08LFXJ5RDY9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN**

Del 3 de noviembre de 2021 al 23 de noviembre de 2021.

**I) ORGANISMO**

Consejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	04/11/2021 09:43:50	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2e6TY85TSV7XD4Z08LFXJ5RDY9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			